



RESOLUCIÓN N° 410

(18 - May - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 2 de 2017 del Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”*.

Que mediante Resolución N° 025 del quince (15) de enero de 2015, se nombró a la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192, en el empleo de libre nombramiento y remoción Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, siendo posesionada el día diecinueve (19) de enero de 2015, tal y como consta en acta de posesión N° 02 de 2015.

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 647 de 2018 preceptúa lo referente a la licencia ordinaria, la cual, se puede conceder hasta por sesenta (60) días prorrogables por treinta (30) más y se otorga al funcionario por solicitud propia y sin remuneración.

Que por solicitud de NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192 se le concedió licencia no remunerada por siete (7) días, mediante Resolución N° 15 de doce (12) de enero 2018.

Que la citada exfuncionaria solicitó otra licencia no remunerada por el término de treinta y siete (37) días, la cual fue concedida por la Entidad mediante Resolución N° 1431 del veintisiete (27) de agosto de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”* que establece: **“Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo (...)”**.



RESOLUCIÓN N° 410

(18 - May - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que frente a las licencias no remuneradas solicitadas y concedidas a la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ fue necesario en virtud de la normativa legal vigente, correr el periodo de causación de sus vacaciones así: para el año 2018 solicitó siete (7) días de licencia no remunerada, entonces el periodo de vacaciones se computará a partir del veintiséis (26) de enero de 2018 al veinticinco (25) de enero de 2019, tal y como sucedió; para el año 2019, solicitó treinta y siete (37) días de licencia no remunerada, entonces, el periodo de causación de vacaciones será tenido en cuenta a partir del día cuatro (4) de marzo de 2019 al tres (3) de marzo de 2020.

Que la funcionaria NATHALIA CONTRERAS ÁLVAREZ, mediante Orfeo con radicado N° 20204600026522 del veintitrés (23) de enero de 2020, presentó renuncia protocolaria al empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039 Grado 01, de la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 122 del cuatro (4) de febrero de 2020, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia presentada por la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192, para separarse definitivamente del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código: 039 Grado: 01, de la Subdirección de las Artes – Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a partir del día doce (12) de febrero de 2020, teniendo como último día trabajado el once (11) de febrero de 2020.

Que mediante Orfeo con radicado N° 20204600059082 del once (11) de febrero de 2020 la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el formato Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo Código 1TR-GTH.F-68 debidamente diligenciado y firmado, el informe final de gestión, formato único de Hoja de Vida de SIDEAP actualizado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP, documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente a la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada por la citada ex funcionaria y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, así como la última licencia no remunerada solicitada por la ex funcionaria y concedida por la Entidad, la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, efectuó la liquidación de las prestaciones sociales de la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, correspondiente a los siguientes factores y comprendida por los siguientes periodos: del cuatro (4) de marzo de 2019 al once (11) de febrero de 2020, por los factores de indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; entre el primero (1) de enero de 2020 al once (11) de febrero de 2020, por los factores de prima de navidad, cesantías e intereses a las cesantías, lo cual asciende en total a la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.717.049), discriminados de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN N° 410

(18 - May - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

| CONCEPTO | PERIODOS | VALOR |
|--------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Indemnización por vacaciones | 4-03-2019 al 11-02-2020 | \$ 6.603.270 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 4.630.509 |
| Bonificación por Recreación | | \$ 347.246 |
| Prima de Navidad | 1-01-2020 al 11-02-2020 | \$ 1.055.720 |
| Cesantías | | \$ 1.065.739 |
| Intereses Cesantías | | \$ 14.565 |
| VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN | | \$ 13.717.049 |

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2019, arroja el once punto noventa por ciento (11.90%).

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos “que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente es la suma de un MILLÓN CIENTO CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.114.000), monto que será descontado del valor total de la liquidación de la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192, como se muestra a continuación:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|----------------------|
| Valor Liquidación Total | \$ 13.717.049 |
| Descuento del valor por retención en la fuente, luego de aplicar el procedimiento 2 consistente en el (11.90%). | \$ 1.114.000 |
| Valor Total a pagar por la liquidación | \$ 12.603.049 |

Que, en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192, por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 12.603.049).

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192, por el período comprendido entre el cuatro (04) de marzo de 2019 hasta el Once (11) de febrero de 2020, por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL



RESOLUCIÓN N° 410

(18 - May - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.717.049), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo y discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|--------------------------------------|-------------------------|----------------------|
| Indemnización por Vacaciones | 4-03-2019 al 11-02-2020 | \$ 6.603.270 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 4.630.509 |
| Bonificación por Recreación | | \$ 347.246 |
| Prima de Navidad | 1-01-2020 al 11-02-2020 | \$ 1.055.720 |
| Cesantías | | \$ 1.065.739 |
| Intereses Cesantías | | |
| VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN | | \$ 13.717.049 |

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

| CODIGO RUBRO | RUBRO | VALOR |
|--------------------------------------|------------------------------|----------------------|
| 3-1-1-01-01-01-0011 | Prima de Vacaciones | \$ 4.630.509 |
| 3-1-1-01-03-02 | Bonificación Recreación | \$ 347.246 |
| 3-1-1-01-03-01 | Indemnización por Vacaciones | \$ 6.603.270 |
| 3-1-1-01-01-01-0010 | Prima de Navidad | \$ 1.055.720 |
| 3-1-1-01-02-03-0002 | Cesantías | \$ 1.065.739 |
| 3-1-1-01-02-03-0002 | Intereses Cesantías | \$ 14.565 |
| VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN | | \$ 13.717.049 |

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192, el valor de retención en la fuente equivalente a la suma de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.114.000), de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|----------------------|
| Total Liquidación | \$ 13.717.049 |
| - Descuento del valor por el procedimiento 2 de retención en la Fuente del 11.90% | \$ 1.114.000 |
| VALOR TOTAL A PAGAR POR LA LIQUIDACION | \$ 12.603.049 |

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192, por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.603.049), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.442.192.



RESOLUCIÓN N° 410

(18 - May - 2020)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTICULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme con lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

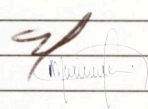
ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 - May - 2020


CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y via correo electrónico por: | | |
|---|---|---|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó Proyección SAF-T.H | Claudia Marcela Salazar Cubillos – Contratista Talento Humano | |
| Proyectó SAF | Marco Aurelio Villate Poveda – Contratista SAF Talento Humano | |
| Revisó Área de Talento Humano | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado | |
| Revisó SAF | Adriana María Cruz Rivera – Subdirectora Administrativa y Financiera |  |
| Revisó Profesional de la OAJ | Mariela González Robles / María Ximena Correa Rivera – Contratistas OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo ha sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.

